

de Cáceres, entre los días del 25 al 30 de abril de 1987, y a propuesta del jurado trienio nombrado al efecto, de acuerdo con la base sexta de la Orden de 17 de noviembre de 1987.

**RESUELVO**

Primero: Conceder los premios de 25.000 ptas. a los siguientes jóvenes fotógrafos extremeños:

- José Moreno Prieto
- Roberto Aguado Martínez
- Modesto Galán Caballero
- María José Cebriá Gómez
- Santiago I. Márquez Durán
- Bonifacio Sánchez Antón
- Fran Paredes Solís
- Esteban Giraldo Vila

Segundo: Las fotografías seleccionadas correspondientes a los fotógrafos premiados participarán en el Certamen Nacional en representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Mérida, 22 de junio de 1987.

El Director General de Juventud y Deportes,  
JOSE MARIA JIMENEZ CAMPOS

**CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO**

*CORRECCION de error a la Resolución de 24 de junio de 1987, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para 1987, destinada al Fomento Asociativo en el campo de la Drogodependencia.*

Corrección de error por omisión de los ANEXOS, de la Resolución de 24 de junio de 1987, por la que se convoca el Plan de Subvenciones al Fomento Asociativo en el campo de la Drogodependencia, publicado en el D.O.E. n.º 52, de 2 de julio de 1987.

**A N E X O**

**RESERVADO A LA ADMINISTRACION**

Fecha de entrada.....  
Sector.....  
Expediente n.º.....  
Población.....  
Provincia.....

**1. DATOS DE IDENTIFICACION**

**1.1—Datos del Solicitante.**

Apellidos.....  
Nombre..... D.N.I.....  
Domicilio..... Teléf.....  
Población..... C.Postal.....  
Provincia.....Regulación con la Institución para la que solicita Ayuda.....

**1.2.—Datos de la Institución para la que solicita Ayuda.**

Tipo de Institución.....  
Denominación.....  
N.º I. Fiscal.....Domicilio.....  
Población.....C. Postal.....  
Provincia.....  
N.º Registro: De Asociaciones.....  
De Entidades de Servicios Sociales de la Comunidad de.....

**2. DATOS DE IDENTIFICACION DE LA SUBVENCION**

2.1.—Tipo de Centro.....  
2.2.—Denominación.....  
2.3.—N.º I. Fiscal.....2.4.—Domicilio.....  
2.5.—Población.....2.6.—C. Postal.....  
2.7.—Provincia.....  
2.8.—Finalidad de la Subvención(\*).....  
—Adecuación de locales  
—Equipamiento  
—Mantenimiento  
—Edición de revistas y publicaciones periódicas y no periódicas  
—Desarrollo de labores propias de la Asociación.  
2.9.—Importe del gasto.....2.10.—Déficit.....  
2.11.—Importe solicitado.....

(\*) Cada petición ha de formularse por separado. Señalar con una X la que corresponda.

**3. SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD**

ORGANISMO	CANTIDAD	CONCESION
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

**4. OBSERVACIONES**

**CERTIFICO:** Que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

Asimismo me **COMPROMETO:**

1.º A aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Sanidad y Consumo considere necesarias para averiguar el cumplimiento de las normas y condiciones de la Subvención.

2.º A justificar la subvención concedida según lo previsto en las respectivas convocatorias.

En....., a.....de.....de 1987.

Ilmo. Sr. Dtor. Gral. Progr. Sanit. y Atenc. Prim. Salud.

*RESOLUCION de 30 de junio de 1987 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se publica el Convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Badajoz.*

Habiéndose suscrito entre la Junta de Extremadura y la Asamblea Provincial de la Cruz Roja un Convenio de cooperación en materia de prevención, asistencia y reinserción social de drogodependientes, esta Consejería de Sanidad y Consumo ha dispuesto se publique en el Diario Oficial de Extremadura el texto del Convenio que se adjunta.

En Mérida, a 2 de abril de 1987, reunidos: Por una parte el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Alfredo Gimeno Ortiz, y de otra el Ilmo. Sr. Presidente de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, D.

Juan Manuel Rodríguez Tabares.

## MANIFIESTAN

Que conscientes del mutuo interés, de una parte en el desarrollo sanitario-social en materia de Prevención, Asistencia y Reinserción Social de Drogodependientes, y de otra en la contribución al desarrollo de dicha política de salud emprendida por la Junta de Extremadura,

## ACUERDAN

Establecer un convenio de cooperación entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Badajoz, según las siguientes:

## CLAUSULAS

### Primera:

Constituye el objeto del presente Convenio el desarrollo por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo y Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Badajoz, las actuaciones en el desarrollo del Programa Extremeño de Drogodependencia que se expone en las cláusulas siguientes.

### Segunda:

En apoyo del Programa Extremeño sobre Drogodependencia (P.E.D.), la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, a través de sus servicios extrahospitalarios y sus Asambleas locales situados en las localidades de: Almendralejo, Badajoz, Castuera, Don Benito, Mérida, Montijo, Villanueva de la Serena, Llerena y Zafra, realizará las siguientes acciones:

A) De información a los drogodependientes y familiares de los mismos, orientándoles hacia los Centros especializados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

B) Toma de muestras de sangre y orina para remisión de la analítica correspondiente que deba hacerse a los enfermos drogodependientes que, estando en tratamiento ambulatorio por los CE.D.EX., sean atendidos por la Cruz Roja.

C) La Cruz Roja se compromete a enviar un parte mensual a la Consejería de Sanidad y Consumo, a través del CE.D.EX. correspondiente, del seguimiento efectuado a los enfermos en régimen ambulatorio.

D) La Cruz Roja se compromete a derivar los enfer-

mos drogodependientes que necesiten atención a los Centros y Servicios de la Junta de Extremadura.

Dichos centros son:

—Los Servicios Sociales de Base de la Consejería de Emigración y Acción Social.

—Los CE.D.EX. de Badajoz y Mérida de la Consejería de Sanidad y Consumo o aquellos que pudiesen implantarse.

### Tercera:

Por su parte, la Consejería de Sanidad y Consumo se compromete a que el laboratorio farmacéutico de la Dirección de Salud de Badajoz lleve a cabo todas las determinaciones de las distintas drogas en orina como mecanismo de control de la abstinencia del toxicómano, a requerimiento de la Cruz Roja, actuando como laboratorio de referencia.

### Carta:

La Consejería de Sanidad y Consumo se compromete a recibir en los centros y establecimientos relacionados en el apartado D de la cláusula segunda, a los enfermos que sean enviados a ellos a través de la Cruz Roja.

### Quinta:

La Asamblea Provincial de la Cruz Roja se compromete a desarrollar las acciones atribuidas en el presente Convenio, siguiendo las condiciones y criterios fijados en el Programa Extremeño sobre Drogodependencias (P.E.D.).

### Sexta:

Las partes firmantes de este Convenio se comprometen a desarrollar cursos de formación para profesionales sanitarios y sociales, en materia de drogodependencia.

### Séptima:

La Cruz Roja se compromete a realizar un estudio en base a que sus Asambleas Locales sean contempladas como Centros laborales de acogida. Estos centros se considerará como recurso de apoyo al toxicómano en fase avanzada de rehabilitación y como paso básico hacia la definitiva reinserción social.

### Octava:

El ámbito de aplicación del presente convenio comprenderá la totalidad del territorio de la provincia de Badajoz de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### Novena:

La Consejería de Sanidad y Consumo, y a propuesta de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, designará como persona encargada del seguimiento y control del presente convenio a un miembro de la Comisión Regional de Lucha contra la Drogodependencia, creada por Decreto de la Junta de Extremadura número 36, de 16 de septiembre de 1985.

**Décima:**

El Convenio tendrá la duración de un año, desde la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por el tiempo que las partes determinen. La continuidad del Convenio o su rescisión requerirán un preaviso por escrito no inferior a un mes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en fecha y lugar indicados.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anula la Resolución de 15 de mayo de 1987, en la que se anuncia contratación directa de la obra: «Inyecciones y mejora de infraestructura en la Presa de la Mancomunidad de Madroñera».*

Teniendo en cuenta que la ejecución de dicha obra requiere maquinaria específica para perforar verticalmente el núcleo de la presa e inyectar cemento; ha de buscarse la calidad técnica de la empresa adjudicataria; en base al Art. 35.5 de la Ley de Contratos del Estado y admitiendo la posibilidad de mejorar el Proyecto, procede la contratación por CONCURSO.

Por todo lo expuesto, el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente viene a Resolver lo siguiente: «Anular la Resolución de fecha 15 de mayo de 1987 publicada en el D.O.E. n.º 42 de 28 de mayo de 1987, por no ser la Contratación Directa la forma que procede».

Dado en Mérida, a 29 de junio de 1987.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y  
Medio ambiente  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de D. Rafael Carrasco Jimenez, con domicilio en Cáceres, c/ San Pedro, 7, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Rafael Carrasco Jimenez, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo s/n de Iberduero. Línea a La Cervera.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo: Aérea.

Longitud en m.: 1.350

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Materiales: Apoyos hormigón y metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio y conductores Al-Ac 31'1 mm.<sup>2</sup>.

**ESTACION TRANSFORMADORA. SRA. MAZA:**

Emplazamiento: Finca «Fuente Pizarra».

N.º de transfor.: 1.

Final: C.T. Proyectado.

Potencia: 25 KVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 13.200±5% 380%/220 V.

Presupuesto en pesetas: 3.121.413.

Finalidad de la instalación: Grupo motobombas. Electrificación rural.

Referencia: AT-4.075.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 6 de mayo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de D. Eduardo Pitarch Renau, con domicilio en Cáceres, c/ Viena, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Eduardo Pitarch Renau, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: